



# Asamblea General

Distr. limitada  
9 de octubre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo sexto período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 100 del programa

**Migración internacional y desarrollo, incluida la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones**

**República Islámica del Irán:\* proyecto de resolución**

### **Migración internacional y desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>1</sup>, aprobado en El Cairo, en particular su capítulo X, relativo a la migración internacional, y las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción que figuran en el anexo de la resolución S-21/2 de la Asamblea General, de 2 de julio de 1999, en particular la sección II.C sobre la migración internacional, así como las disposiciones pertinentes de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social<sup>2</sup> y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>3</sup> y la Plataforma de Acción<sup>4</sup> aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

*Recordando asimismo* sus resoluciones 49/127, de 19 de diciembre de 1994, 50/123, de 20 de diciembre de 1995, 52/189, de 18 de diciembre de 1997 y 54/212,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo 1.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.



de 22 de diciembre de 1999, sobre la migración internacional y el desarrollo, así como la decisión 1995/313 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1995,

*Reafirmando* la validez permanente de los principios enunciados en los instrumentos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>5</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>6</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>7</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>8</sup>,

*Recordando* que los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, celebrada del 6 al 8 de septiembre de 2000, se comprometieron a hacer realidad para todos el derecho al desarrollo y decidieron adoptar medidas para, entre otras cosas, garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias,

*Recordando asimismo* que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social deben cumplir las respectivas funciones que se les encomendaron en la Carta de las Naciones Unidas, así como en las conferencias de las Naciones Unidas pertinentes celebradas en el decenio 1990, respecto a la formulación de políticas y la orientación y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relativas a la migración internacional,

*Tomando nota* de la necesidad de que las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales aumenten su apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo a fin de velar por que la migración contribuya al desarrollo,

*Reconociendo* la diversidad de opiniones expresadas por los países que respondieron a la encuesta respecto de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y su alcance, forma y programa<sup>9</sup>, países que representaban el 41% de los miembros de las Naciones Unidas, y el hecho de que 47 se declararan a favor de convocar la conferencia, cinco estuvieran parcialmente de acuerdo y 26 se pronunciaran en contra,

*Tomando nota en particular* de la necesidad de disponer de más datos sobre la migración y de una teoría coherente para explicar la migración internacional, así como de comprender mejor las complejas relaciones entre la migración y el desarrollo,

*Tomando nota* de la función esencial de los foros existentes en el sistema de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones de la migración internacional y el desarrollo, entre ellos, la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Derechos Humanos, el Comité de Políticas de Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones esenciales pertinentes,

---

<sup>5</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>6</sup> Resolución 2106 A (XX), anexo.

<sup>7</sup> Resolución 34/180, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 44/25, anexo.

<sup>9</sup> Véase A/54/207.

*Observando con reconocimiento* que se han celebrado numerosas reuniones y conferencias sobre la migración y el desarrollo<sup>10</sup>, en particular en el contexto de la cooperación internacional,

*Tomando nota* de la labor llevada a cabo en el marco del Programa internacional de políticas relativas a la migración por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en cooperación con la Oficina Internacional del Trabajo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras instituciones internacionales y regionales pertinentes con miras a aumentar la capacidad de los gobiernos de gestionar las corrientes migratorias en el plano nacional y regional y fomentar así la cooperación entre los Estados para una migración ordenada,

*Consciente* de que, entre otros factores, el proceso de mundialización y liberalización, inclusive la creciente disparidad económica y social entre muchos países y la marginación cada vez mayor de algunos de ellos en la economía mundial, ha contribuido a crear grandes movimientos de población entre los países y a intensificar el complejo fenómeno de la migración internacional,

*Consciente también* de que, a pesar de la existencia de un conjunto de principios establecidos, es necesario seguir tratando de asegurar que se respeten y protejan los derechos humanos y la dignidad de todos los migrantes y sus familias, y de que sería conveniente mejorar la situación de todos los migrantes documentados y sus familias,

*Reconociendo* la importancia, desde un punto de vista analítico y operacional, de determinar los vínculos existentes entre los factores sociales, económicos, políticos y culturales relacionados con la migración internacional y el desarrollo y de la necesidad de elaborar políticas amplias, coherentes y eficaces sobre la migración internacional basadas en un espíritu de genuina cooperación y comprensión común,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>11</sup>;
2. *Insta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan la cooperación internacional en la esfera de la migración internacional y

---

<sup>10</sup> Entre ellas el Simposio internacional en pro de la cooperación regional en materia de migrantes irregulares o indocumentados, celebrado en Bangkok del 21 al 23 de abril de 1999, en el que se aprobó la Declaración de Bangkok sobre la migración irregular (véase A/C.2/54/2, anexo); la Conferencia regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos, celebrada en Ginebra los días 30 y 31 de mayo de 1996; la Reunión regional sobre migración de Norteamérica y América Central; y las reuniones de fomento de la capacidad y cooperación regional en materia de migración organizados por el Programa internacional de políticas relativas a las migraciones con altos funcionarios de los gobiernos de Europa central y oriental, celebradas en Budapest en noviembre de 1998; con altos funcionarios de los gobiernos de África meridional, celebradas en Pretoria en abril de 1999, y con los gobiernos de Asia y el Pacífico, celebradas en Bangkok en noviembre de 1999, así como la Conferencia sobre población, migración y desarrollo del Mediterráneo, celebrada en Palma de Mallorca del 15 al 17 de octubre de 1998 y el Simposio técnico sobre migración internacional y desarrollo del Equipo de Tareas del Comité Administrativo de Coordinación sobre servicios sociales básicos para todos, celebrado en La Haya del 29 de junio al 3 de julio de 1998.

<sup>11</sup> A/56/167.

el desarrollo a fin de abordar las causas fundamentales de la migración, especialmente las relacionadas con la pobreza, y de aumentar al máximo los beneficios que la migración internacional puede reportar a los interesados;

3. *Alienta* a los mecanismos interregionales, regionales y subregionales pertinentes a que, cuando proceda, se sigan ocupando de la cuestión de la migración y el desarrollo;

4. *Hace un llamamiento* a todos los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales pertinentes, para que, en el marco de las actividades permanentes previstas en sus mandatos, sigan abordando la cuestión de la migración internacional y el desarrollo y prestando apoyo apropiado a los procesos y las actividades interregionales, regionales y subregionales relacionados con la migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar de modo más coherente las cuestiones relativas a la migración en el contexto más amplio de la ejecución de los programas de desarrollo económico y social aprobados;

5. *Hace también un llamamiento* a las Naciones Unidas para que, en colaboración con otras organizaciones y organismos pertinentes, proporcionen apoyo para la celebración de un diálogo sobre cuestiones de migración internacional y desarrollo en que participen los gobiernos y otros interesados pertinentes;

6. *Alienta* a la comunidad internacional de donantes, a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y al sector privado a que proporcionen apoyo, inclusive financiero y técnico, para que los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas reúnan datos y realicen una investigación empírica más profunda sobre las causas y pautas de la migración, inclusive de la migración irregular y la trata de migrantes, así como sobre sus repercusiones sociales, económicas y demográficas, y para documentar los programas de gestión de la migración que han tenido éxito y difundir información sobre ellos;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que procure que la opción de permanecer en su propio país sea viable para todas las personas, para lo cual es preciso fortalecer las actividades encaminadas a lograr el desarrollo económico y social sostenible y asegurar un mejor equilibrio económico entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que solicite más opiniones de los Estados Miembros, en particular los que no hayan respondido a la encuesta realizada en cumplimiento de la resolución 52/189, así como de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y otras organizaciones pertinentes, dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, sobre el informe del Secretario General presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones<sup>12</sup>, teniendo presentes los diversos procesos regionales, y que recomiende formas de abordar los problemas relacionados con la migración y el desarrollo;

---

<sup>12</sup> A/52/314.

9. *Pide también* al Secretario General que adopte o mantenga medidas apropiadas en consulta con las comisiones regionales a fin de velar por que se lleven a cabo actividades interregionales, con la contribución de los participantes pertinentes, respecto de las cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el informe del Secretario General<sup>11</sup>, y alienta también a los órganos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales apropiadas a que presten apoyo a esas actividades;

10. *Pide además* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo, incluida la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones”.

---